



Subvenciones para actuaciones en la Reserva de la Biosfera Menorca. Bases reguladoras y convocatoria 2022. Baleares

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Medio Ambiente y Territorio. Illes Balears

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

El objeto de esta orden, de acuerdo con el artículo 15.1 de la Ley 4/2021, de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar los proyectos que deben financiarse con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), es:

1. Establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas para realizar actuaciones en la Reserva de la Biosfera Menorca, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation
2. Aprobar la convocatoria para el año 2022 de subvenciones para la concesión de ayudas de acuerdo con el anexo IV «Criterios objetivos de distribución territorial y bases reguladoras para la financiación de actuaciones en reservas de la biosfera con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia» del Acuerdo de 9 de julio de 2021 de la



Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativos al componente 4 «conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad».

La finalidad genérica de estas subvenciones es contribuir a la consecución de los objetivos del PRTR del componente 4, inversión 2 y objetivo 69. Mediante los fondos destinados a financiar actuaciones en las reservas de la biosfera, se pretende impulsar acciones demostrativas de la sostenibilidad del desarrollo, fomentando el empleo verde y el emprendimiento vinculado a nuevas actividades sostenibles en las reservas de la biosfera españolas.

Este objetivo 69 está definido en el Anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo de la Unión Europea relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR, y especifica que al menos 50.000 hectáreas deben estar cubiertas por actuaciones efectivas de conservación de la biodiversidad para el mes de junio del año 2026. En el caso de las subvenciones para las reservas de la biosfera se han asignado, del total mencionado, 5.500 hectáreas como indicador de cumplimiento, correspondiente a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con los criterios de distribución aprobados por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 9 de julio de 2021, completar 83 hectáreas de actuación de conservación en la Reserva de la Biosfera Menorca, la única existente en el territorio autonómico.

Las medidas o actuaciones de conservación incluyen lo siguiente:

1. Actuaciones destinadas a prevenir la mortalidad de especies endémicas de fauna y flora.
2. Actuaciones para la detección precoz, el control y la eliminación de especies invasoras.
3. Medidas de gestión y recuperación de hábitats adoptadas en relación con especies amenazadas.



Actuaciones de restauración de humedales, tales como la mejora de la dinámica natural, la cantidad y la calidad del agua y la fauna y la flora naturales.

5. Actuaciones destinadas a crear, renovar y mejorar las instalaciones e infraestructuras asociadas a la gestión del patrimonio natural y, en particular, a la mejora de las zonas protegidas (Red Natura 2000 y espacios naturales protegidos), y a mejorar y consolidar la infraestructura de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), incluido un nuevo centro de rescate de referencia

La presente convocatoria para el año 2022 tiene por objeto las subvenciones públicas para actuaciones en la Reserva de la Biosfera Menorca, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

Actuaciones subvencionables 1. En la presente convocatoria las actuaciones subvencionables son las siguientes: a) Conservación y gestión de la Biodiversidad y de los recursos naturales: 1. Conservación de hábitats terrestres y especies incluidos en inventarios de fauna y flora. 2. Restauración de ecosistemas degradados e inversiones en la creación y mejora de pequeñas infraestructuras encaminadas a una mejora ambiental para favorecer la conservación de la biodiversidad. 3. Campañas anuales de evaluación y seguimiento del estado de conservación de los hábitats. 4. Eliminación y control de especies exóticas invasoras. 5. Adecuación de tendidos eléctricos para evitar impactos paisajísticos y sobre la biodiversidad. 6. Mejora de la conectividad, fomento de infraestructuras verdes. 7. Gestión sostenible de ecosistemas forestales. 8. Estudios de valoración y pago por servicios ecosistémicos. 9. Fomento de iniciativas de conservación de polinizadores. 10. Actuaciones que desarrollen de forma práctica los Objetivos



de Desarrollo Sostenible relacionados con la conservación de la biodiversidad de la agenda 2030. b) Actuaciones de mejora de la gobernabilidad en reservas de la biosfera: 1. Formación y capacitación de los hábitats y personal de la reserva de la biosfera en materia de conservación de la biodiversidad. 2. Impulsar acuerdos de custodia del territorio. 3. Elaboración de los Planes estratégicos, estudios de las deficiencias en la Reserva de Biosfera Menorca, revisión zonificación, etc. c) Fomento del desarrollo sostenible: 1. Impulsar la implantación de certificaciones territoriales de calidad ambiental para acreditar la mejora y el respeto a la biodiversidad. 2. Apoyo al asociacionismo local orientado a potenciar actividades que coincidan con el objetivo de conservación de la biodiversidad de la Reserva de la Biosfera Menorca. d) Apoyo a la sostenibilidad del turismo, mejora del patrimonio cultural y del paisaje: 1. Mejora de la infraestructura de uso público existente por el uso turístico. 2. Señalización de infraestructuras y puntos de interés ambiental conforme al manual de imagen aprobado por el Comité Español del Programa MAB. 3. Mejora de la accesibilidad de las infraestructuras de uso público e integración paisajística de infraestructuras rurales. 4. Conservación y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, incluidos inventarios, relacionado con la conservación y mejora del paisaje y los recursos naturales. 5. Proyectos de recuperación paisajística. e) Medidas de apoyo al manejo agroecológico y forestal sostenible de los recursos naturales y puesta en valor de los conocimientos tradicionales, promoviendo la eficiencia de los recursos y una economía baja en carbono: a. Potenciación de la agricultura ecológica para favorecer la biodiversidad local. b. Fomento de la ganadería extensiva para favorecer la biodiversidad local. c. Impulso a actividades tradicionales. d. Recuperación de vías pecuarias.

Beneficiarios



Pueden ser beneficiarios de las subvenciones previstas a la presente convocatoria:

1. El Consejo Insular de Menorca, órgano gestor de la Reserva de la Biosfera Menorca, a través de la «Agencia Menorca Reserva de la Biosfera».
2. Los municipios de la isla de Menorca.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes, a que se refiere el artículo 13.1 de la Orden, es de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, que ha sido publicado el 7 de mayo de 2022, por lo que el plazo finaliza el 23 de mayo de 2022.

Los proyectos objeto de subvención pueden haberse iniciado a partir del 1 de enero de 2021. En todo caso, los beneficiarios deben indicar, expresamente en la solicitud, el inicio del proyecto subvencionado y el momento en qué éste comienza.

Documentos adicionales

[Orden 11-2022](#)

[Orden 11-2022 Anexo 1](#)

[Orden 11-2022 correccion error](#)

[Convoc 2022 extracto](#)